



CONCON, 27 DIC 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 4133 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2901 de fecha 15 de septiembre de 2023 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta pública denominada **“MEJORAMIENTO MIRADOR COSTA DE MONTEMAR” CÓDIGO BIP 40046703-0**, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) El Decreto Alcaldicio N°2810 de fecha 11 de septiembre de 2023 mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia celebrado entre la I. Municipalidad de Concón y el Gobierno Regional de Valparaíso **“MEJORAMIENTO MIRADOR COSTA DE MONTEMAR” CÓDIGO BIP 40046703-0**,
- k) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- l) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-41-LP23 que consigna la evaluación de 2 oferente:



Oferente	Rut
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6
PUBLICTRAIL INVESMENT	77.500.124-0

- m) Acta de Evaluación Propuesta Pública **“MEJORAMIENTO MIRADOR COSTA DE MONTEMAR” CÓDIGO BIP 40046703-0, ID N°2597-41-LP23**, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6**.
- n) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- o) El Ordinario N°199/2023 en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°32 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°394 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO MIRADOR COSTA DE MONTEMAR” CÓDIGO BIP 40046703-0**.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 15 de septiembre de 2023 mediante el Decreto Alcaldicio N°2901 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada **“MEJORAMIENTO MIRADOR COSTA DE MONTEMAR” CÓDIGO BIP 40046703-0, ID N°2597-41-LP23**, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Oferta Económica	30%	100%
Experiencia: A) Subcriterio experiencia del Profesional Residente (50%) B) Subcriterio experiencia del oferente (50%)	30%	
Oferta Técnica: A) Subcriterio coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%) B) Subcriterio Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y	30%	



Flujo de Caja (50%)		
Plazo de Ejecución	9%	
Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación	1%	

3. Que, realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la apertura electrónica de la oferta presentada en el proceso ID: N°2597-41-LP23 verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6
PUBLICTRAIL INVESMENT	77.500.124-0

4. Que, con fecha 26 de octubre de 2023, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que tuvo como resultado el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.
5. Que, analizadas las ofertas presentadas, la comisión evaluadora que estuvo a cargo del proceso dio cuenta en el acta de evaluación previamente individualizada, lo siguiente:

“Observaciones:

El Oferente PUBLICTRAIL INVESMENT, RUT: 77.500.124-0 no asistió a la visita a terreno de carácter obligatoria contemplada en el numeral 1.6 de las Bases Administrativas Generales y 1.2 de las Bases Administrativas especiales. Al respecto, cabe hacer presente que las Bases Administrativas Generales, en el punto 1.6 inciso final de dicho numeral, establecen expresamente que aquellas ofertas que hayan sido presentadas por interesados que no participaron y no suscribieron el acta de la visita a terreno obligatoria, serán rechazadas. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, se declara inadmisibles las ofertas del proveedor PUBLICTRAIL INVESMENT, RUT: 77.500.124-0.

captura de pantalla obtenida de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1909/2020.

Aquellas ofertas que hayan sido presentadas por los interesados que no participaron y no suscribieron el Acta de la Visita a Terreno Obligatoria, serán rechazadas.

6. Que, como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, las ofertas de los proveedor **PUBLICTRAIL INVESMENT, RUT: 77.500.124-0**, fue rechazada por ser inadmisibles.
7. Que, la Comisión respectiva ha evaluado la única oferta admisible correspondiente al proveedor **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6**, obteniendo los siguientes resultados:

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.



Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	\$74.130.897	97,02%	24,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	25 años	95	14,25

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa. Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como



porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie en m2 a intervenir del proyecto asciende a 277.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	3951	1426,35	13,50

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	14,25	13,50	27,75

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	cumple	100	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por



concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	cumple	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 - 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 - 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Observaciones:

La nota anterior se encuentra expresamente señalada en las Bases Administrativas Generales en el criterio de evaluación Plazo de ejecución.

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	107	89%	8,10

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.



Habida consideración que no se ha solicitado una aclaración, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	100	1,00

8. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito los oferentes han obtenido los siguientes puntajes:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	24,00	27,75	30,00	8,10	1,00	90,85

9. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al oferente **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6**, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- ADJUDÍQUESE** la Propuesta la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO MIRADOR COSTA DE MONTEMAR” CÓDIGO BIP 40046703-0, ID N°2597-41-LP23, al proveedor **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6**, por un monto neto (Sin IVA) de \$62.294.871, un monto total (IVA incluido) de \$74.130.897 y un plazo de ejecución de 107 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
- CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIALILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL

- DOM
- Asesoría Jurídica.
- Control.
- Secplac. (169)
- Carpeta Propuesta.



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 DIC 2023
RECIBIDO HORA: